



MOSSACK ✦ FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888  
(507) 206-9400  
Fax: (507) 263-7327  
(507) 263-9218  
(507) 263-7914

Apartado Postal  
0832-0886 W.T.C.  
Panamá,  
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 7186  
DEL 20 DE abril DE 2010

Por la Cual

La sociedad anónima denominada BLAIR  
PROPERTIES INC. Confiere un Poder General a favor  
de SANTIAGO JULIO MARTINEZ TORAL.

Protocolizada en Notaría Pública  
del Circuito Notarial de Panamá

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL  
REPUBLICA DE PANAMA



TIMBRE NACIONAL  
\$004.00

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS-----

7186)----- (pr)-----

Por la cual la sociedad anónima denominada **BLAIR PROPERTIES INC.**,  
confiere un Poder General a favor de **SANTIAGO JULIO MARTINEZ TORAL**.----

-----Panamá, 20 de abril de 2010.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito  
Notarial del mismo nombre, a los veinte (20) días del mes de abril de  
dos mil diez (2010), ante mí, **LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN  
ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con  
cédula de identidad personal número ocho-trescientos cincuenta y nueve-  
trescientos setenta y cinco (8-359-375), comparecieron personalmente  
**LETICIA MONTOYA** en nombre y representación de la sociedad **GUDSON LIMITED**,  
compañía incorporada bajo la jurisdicción de Seychelle con IBC No.031128,  
incorporada el 22 de septiembre de 2006 y **FRANCIS PÉREZ**, en  
representación de **ROSELLE LIMITED**, compañía incorporada bajo la  
jurisdicción de Seychelles con IBC. No.031129 el 22 de septiembre de  
2006, en su calidad de Director/Presidente y Directora/Secretaria  
respectivamente, de la sociedad **BLAIR PROPERTIES INC.**, una sociedad  
anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá,  
República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente  
registrada en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha seis  
uno siete siete uno nueve (617719), Documento uno tres cinco dos cinco  
nueve seis (1352596), a quienes conozco, y me manifestaron lo  
siguiente:-----

**PRIMERO:** Que son directoras de la sociedad **BLAIR PROPERTIES INC.**,  
sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha seis dos  
seis siete siete dos (617719), Documento uno tres cinco dos cinco nueve  
seis (1352596) de la Sección de Mercantil del Registro Público.--

**SEGUNDO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto  
Social de **BLAIR PROPERTIES INC.**, los negocios de la sociedad serán



administrados por sus Directores. -----

**TERCERO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **BLAIR PROPERTIES INC.**, dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.-----

**CUARTO:** Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultadas para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor de **SANTIAGO JULIO MARTINEZ TORAL**.-----

**QUINTO:** Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor de **SANTIAGO JULIO MARTINEZ TORAL**, con documento de identidad personal No. 091474204-4 y domicilio en Km. 2.5 Vía Samborondón, Urbanización Bouganville No. 55, Guayas, Ecuador; quien, ejercerá las facultades siguientes:-----

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -- Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques

pag  
cua  
y c  
acc  
la  
tra  
soc  
age  
fac  
El  
MAR  
pai  
de  
El  
ret  
Se  
fue  
inc  
ocl  
JAL  
tr  
de  
en  
fi  
ES  
OC  
(f  
LI  
de  
(f

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales sustituciones. -----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **SANTIAGO JULIO MARTINEZ TORAL**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----

El poder aquí conferido es válido desde el 20 de abril de 2010 y retendrá plena fuerza hasta el día 20 de abril de 2013. -----

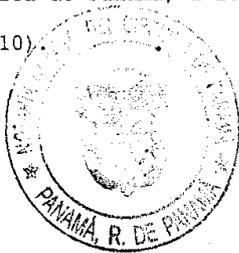
Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como le fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, **YAKELINE PÉREZ**, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos tres- doscientos cincuenta (8-503-250) y **JULISA JARAMILLO**, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos tres-doscientos noventa y tres (8-403-293), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

**ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS----- (7186)-----**

(fdo.) **LETICIA MONTOYA** en nombre y representación de la sociedad **GUDSON LIMITED**, Director/Presidente --- (fdo.) **FRANCIS PÉREZ**, en representación de **ROSELLE LIMITED**, Directora/Secretaria. --- (fdo.) **YAKELINE PEREZ** --- (fdo.) **JULISA JARAMILLO** --- Refrendada por el Bufete **MF & CO.**,

Licenciada **JOSETTE ROQUEBERT**, abogada en ejercicio --- LICENCIADO **JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá. ---

**CONCUERDA** con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil diez (2010).



*[Handwritten signature]*

Jaime Eduardo Guillén Anguizola  
NOTARIO PUBLICO CUARTO

**APOSTILLE**

Convention de la Haya du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido

3 quien

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
timbre del

...00

23 APR 2010

5 en Panamá

6 al día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

9 Sellado en

*[Handwritten number]*  
*[Handwritten signature]*



Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, **DOYLE**: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía Indeterminada-Guayaquil.

20 AGO 2012



*[Handwritten signature]*  
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil